SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00095-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

La RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00085-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 28 de abril de 2025, el INFORME Nº 257-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 16 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley Nº 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos”, y Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°125-2024-SUNARP/SN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones –MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, en el marco de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Así como también de la Directiva DI-01-2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, y disposiciones dictadas mediante Resolución Nº222-2024-SUNARP/GG de fecha 27 de setiembre de 2024, que dispuso suspender excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de algunas condiciones previstas en la citada Directiva, estableciéndose en virtud de este último, algunos lineamientos emitidos a través del Oficio Circular Nº00060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01 de octubre de 2024. La suspensión de estas condiciones, fue prorrogada hasta el 30 de abril de 2025, mediante Resolución Nº0285-2024-SUNARP/GG y Resolución Nº052-2025-SUNARP/GG;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5302975767

Que, esta Jefatura Zonal mediante Resolución Jefatural Nº00085-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 28 de abril de 2025, autorizo la convocatoria a Concurso Público de Méritos, a fin de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la placa CAPP 2558-Especialista en Catastro de la Oficina Registral de Juliaca de esta Zona Registral, y a su vez, se conformó el Comité de Selección del referido Concurso Público de Méritos, el cual está integrado por las siguientes personas: la Srta. Jessica Rosario Huaynasi Quispe (*representante del Jefe Zonal*), la Srta. Sonia Honorata Cotillo Antúnez (re*presentante de la Unidad de Administración quien hace las veces de recursos humanos)* y el Sr. José Antonio Warthon Díaz (*representante del área usuaria*), por reunir y/o cumplirse las condiciones establecidas en las normativas acotadas;

Que, durante la etapa preparatoria del referido Concurso Público de Méritos, con fecha 05 de mayo de 2025 se emite la Resolución Nº0073-2025-SUNARP/GG, que dispone en su artículo 1°, derogar la Directiva DI-01-2022-OGRH, que regulaba el procedimiento para realizar el Concurso Público de Méritos en la Sunarp, y en su artículo 2º, aprueba la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH, "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp" *(en adelante Nueva Directiva que regula el CIM, CPM y CPM por Suplencia de la Sunarp)*. Y, su Artículo 4º.- señala que: *"Los procesos de Concurso Interno de Méritos para Promoción, así como Concurso Púbico de Méritos y Concurso Publico de Méritos por Suplencia, que corresponden al régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo Nº728, iniciados antes de la vigencia de la presente resolución se rigen por la normativa vigente al momento de su convocatoria.";*

Que, de acuerdo a la Nueva Directiva que regula el CIM, CPM y CPM por Suplencia de la Sunarp, para el Concurso Público de Méritos, en específico, debe cumplirse las siguientes actividades:

"8.2. CONCURSO PUBLICO DE MERITOS

8.2.1. ETAPA PREPARATORIA

8.2.1.1 Formas de Convocatorias

a) Convocatoria por Sede Central u Órgano Desconcentrado

Si el cargo presupuestal a cubrir corresponde a la Sede Central o a un Órgano Desconcentrado, la autorización y convocatoria se realiza mediante Resolución de Gerencia General o Jefatura Zonal, según corresponda.

(…)

8.2.1.2. Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Público de Méritos

El requerimiento para la autorización de Concurso Público de Méritos (…), se realiza de la siguiente manera:

a) El área usuaria solicita la contratación de personal (…). Dicha solicitud debe contener lo siguiente:

Justificación de la necesidad que motiva la solicitud.

- *Motivo de la vacancia.*
- *Denominación del cargo estructural y las funciones señaladas en el Manual Clasificador de Cargos o documento de gestión equivalente.*
- *Área o lugar donde se desempeñan las funciones.*
- *Monto de la remuneración a percibir, según lo previsto en el PAP o CPE, u otro documento de Presupuesto según corresponda.*
- *Fecha tentativa de ingreso.*
- *Tipo de contrato de trabajo.*

b) Documento de la OPPM o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, emitiendo la disponibilidad presupuestal. El cargo a cubrirse debe encontrarse vacante y presupuestado (…) y habilitada en el Aplicativo Informático (…).

c) Documento de la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, sobre la validación del cargo estructural (…).

d) Una vez emitidos los tres (3) documentos citados en los literales a), b) y c) precedentes, la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, de considerar procedente el requerimiento remite el informe respectivo a la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, incluyendo los nombres de los miembros de la Comisión de Selección, comunicados por las áreas correspondientes; en su defecto, se entiende como miembro de la Comisión de Selección al titular.

e) La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de un (1) día hábil, remite su informe, para la autorización y convocatoria de la Superintendencia Nacional, Gerencia General o la Jefatura Zonal, según corresponda.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5302975767

f) La autorización y convocatoria se formaliza en el plazo máximo de un (1) día hábil, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional, Gerencia General o Jefatura Zonal, según corresponda, en la que se detalla la conformación de la Comisión de Selección. La Jefatura Zonal comunica la resolución correspondiente a la OGRH.

(…)".

Que, la Responsable de Personal de la Unidad de Administración mediante Informe Nº00617-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER, hace de conocimiento que, el Concurso Publico de Méritos para cubrir la plaza CAPP 2558-Especialista en Catastro para la Oficina Registral de Juliaca, aún no ha sido convocado, por tanto solicita la evaluación legal correspondiente a fin de determinar la acción que corresponde, ante la derogación, y emisión de nueva Directiva que regula el ingreso de personal a la Sunarp bajo el Decreto Legislativo Nº728;

Al respecto, tras la evaluación del procedimiento y condiciones previstas en la Nueva Directiva que regula el CIM, CPM y CPM por Suplencia de la Sunarp, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral, mediante INFORME Nº 257-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 16 de mayo de 2025, ha señalado que las actividades realizadas durante la Etapa Preparatoria del **Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAPP 2558-Especialista en Catastro para la Oficina Registral de Juliaca** de esta Zona Registral, autorizado con Resolución Jefatural Nº00085-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 28.04.2025**, se han efectuado y/o ejecutado todas las acciones y/o actividades descritas en el sub numeral 8.2.1.2 de la Nueva Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH**, denominada Directiva que regula el CIM, CPM y CPM por Suplencia de la Sunarp, por tal razón, **OPINA** que, al no contravenir ninguna disposición de la Nueva Directiva, y cumplir los requisitos establecidos en la misma, considera y recomienda que en vía de adecuación, mediante Acto Resolutivo, se disponga la conservación de las actividades y/o actuaciones ejecutadas, consecuentemente ratificar la autorización del mencionado concurso público de méritos autorizado mediante Resolución Jefatural Nº00085-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF. Asimismo, dispone que el Comité designado y/o conformado con dicha resolución jefatural, continúe sus actuaciones y/o funciones conforme a lo previsto en la Nueva Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH, denominada Directiva que regula el CIM, CPM y CPM por Suplencia de la Sunarp, ello, en aplicación del principio de buena administración, cuyo precepto instituye que la actividad de la Administración Pública está necesariamente orientada al cuidado del interés público, debiendo cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia, siendo insubstancial y dilatorio, repetir el procedimiento cuya finalidad han sido cumplidos adecuadamente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, y en virtud a la Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 00013-2025-SUNARP/GG de fecha 24 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adecuación del procedimiento de Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2558 – Especialista en Catastro de la Oficina Registral de Juliaca de la Zona Registral N° XIII a la Directiva DI-003-2025-SUNARP, conservando las actividades y/o acciones ejecutadas en el desarrollo de la Etapa Preparatoria del procedimiento, por cuanto, cumplen con las condiciones y/o requisitos previstos en el **sub numeral 8.2.1.2 de la nueva Directiva DI-003-2025-SUNARP** denominada "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp", aprobada con Resolución N° 073-2025-SUNARP/GG; en consecuencia, se **ratifica** la autorización de la convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAPP N° 2558 – Especialista en Catastro efectuada mediante Resolución Jefatural Nº00085-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF de fecha 28 de abril de 2024, conforme **a** lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITÉ de SELECCIÓN** conformado por los servidores: Srta**.** JESSICA ROSARIO HUAYNASI QUISPE, Srta. SONIA HONORATA COTILLO ANTUNEZ y Sr. JOSE ANTONIO WARTHON DIAZ, designados en el artículo segundo de la Resolución Jefatural Nº00085-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF, **continúen sus funciones,** conforme a lo establecido en la Directiva DI-003-2025-SUNARP denominada "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp", aprobada con Resolución N° 073-2025-SUNARP/GG.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5302975767

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría de Jefatura Zonal, notifique la presente resolución a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp a fin de que tome conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo segundo de la presente, así como también a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Responsable de Personal, para cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

sunarp

Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno Ulianof FAU 20154470281 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/05/19 12:46:19-0500

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N° XIII

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
FRISANCHO SUBIA James Clever FAU 20154470281 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/05/19 12:38:15-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5302975767